



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES
PROCHILE

ACUERDO TRANSPACIFICO DE ASOCIACION ECONOMICA ESTRATEGICA ENTRE CHILE, NUEVA ZELANDA, SINGAPUR Y BRUNEI DARUSSALAM

ANTECEDENTES DEL ACUERDO

En el año 2002, los presidentes de Chile, Nueva Zelanda y Singapur, anunciaron el inicio de las negociaciones para un acuerdo trilateral de comercio, con ocasión de la Cumbre de Líderes de APEC en Los Cabos, México, en octubre del 2002. Ello tras la realización de un estudio de factibilidad y una serie de consultas internas.

En julio del 2003, se realizó la primera ronda de conversaciones de carácter introductoria, en Wellington, Nueva Zelanda, y en septiembre del mismo año se llevó a cabo la primera ronda de negociaciones técnicas en Singapur. La segunda Ronda de negociaciones se llevó a cabo en Wellington en agosto del 2004, mientras que la tercera y cuarta se realizaron en Santiago en diciembre del 2004 y en Queenstown en marzo 2005, respectivamente. La quinta y última Ronda de Negociaciones tuvo lugar en Singapur los últimos días de abril de 2005. La revisión legal del Acuerdo se realizó en Wellington en mayo de 2005.

Durante la segunda Ronda, Brunei Darussalam se integró a las negociaciones en calidad de observador, anunciando oficialmente su decisión de participar como miembro constituyente del Acuerdo al inicio de última Ronda. En este contexto, el pasado 3 de junio en la ciudad de Jeju, Corea, en el marco de la reunión de Ministros de Comercio de APEC y con ocasión del anuncio oficial del fin de las negociaciones, los Ministros de Chile, Nueva Zelanda y Singapur, declararon oficialmente a Brunei Darussalam como miembro fundador del Acuerdo.

La firma del Acuerdo tuvo lugar el día 18 de julio en Wellington, Nueva Zelanda. Se espera que, una vez cumplidos todos los procedimientos internos de ratificación en cada uno de los países, el Acuerdo entre en vigor a comienzos del próximo año.

El día 09 de noviembre de 2005 el Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica Estratégica y el Mensaje Presidencial del mismo fueron enviados al Congreso chileno para aprobación parlamentaria. El pasado 9 de mayo el P4 fue aprobado por la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados. Actualmente está en su tramitación en el Senado.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DEL ACUERDO

El Acuerdo, de carácter estratégico, se funda en la creación de una asociación económica que va más allá de lo estrictamente comercial. De esta manera, aparte de la amplia gama de materias que abarca el Acuerdo, se negoció un Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Laboral y un Acuerdo de Cooperación Medioambiental.

En Acceso a Mercados y concretamente del Comercio de Bienes, el Acuerdo es muy amplio, cubre la totalidad de los productos y contempla un plazo máximo de desgravación de 10 años, con excepción de los productos lácteos importados a Chile.

Chile obtuvo de Singapur arancel 0 para todos sus productos a partir del día 1, lo que significa que la totalidad de las exportaciones chilenas podrá ingresar libre de aranceles a Singapur. Entre los productos favorecidos con esta concesión están los licores.

Por su parte, Nueva Zelanda concedió arancel 0 inmediato para casi el 80% de los productos chilenos, desgravándose progresivamente el resto en el período de 10 años (en periodos de 3, 5 y 10 años). En la práctica, la mayoría de los productos chilenos efectivamente exportados a Nueva Zelanda (94 % de las exportaciones chilenas a Nueva Zelanda según cifras del 2004) tendrá arancel 0 desde el día 1.

Entre los productos con potencial exportador, o sea aquellos que Chile exporta al mundo, pero que no vende en Nueva Zelanda, obtuvieron un acceso inmediato libre de aranceles los siguientes: carnes de cerdo, carnes de aves, erizos congelados y preparados, miel, avena mondada, aceite de pescado, moluscos preparados, jugos de manzana, harina de pescado, cigarrillos, desodorantes, maderas aserradas, puertas de madera y artículos de grifería.

Específicamente en el caso del sector lácteo chileno, el cual tiene gran sensibilidad respecto de las importaciones neocelandesas, se negoció un período de 12 años de desgravación para los productos lácteos importados a Chile, manteniendo los aranceles actuales durante los primeros 6 años e iniciándose la desgravación arancelaria sólo a partir del año 6, a razón de un 1% anual, para llegar a arancel 0 el año 12. Al mismo tiempo, se introdujo una salvaguardia especial para estos productos, la que se activará automáticamente por volumen.

En cuanto a la desgravación arancelaria que Chile otorgó a sus socios en P4, un 74,6% de los productos tendrán acceso inmediato libre de aranceles, desgravándose el resto en periodos de 3, 6 y 10 años. En términos de los productos efectivamente importados a Chile desde Nueva Zelanda y Singapur, cerca del 88% tendrán arancel 0 desde el primer día de vigencia del Acuerdo.

Paralelamente a esta apertura comercial, se consideraron períodos largos de desgravación arancelaria para los sectores productivos sensibles de nuestro país. En este grupo de productos se encuentran los textiles y los calzados. Asimismo, se contempla un período de desgravación de 10 años para los productos incluidos en la banda de precios (trigo, harina de trigo y azúcar)

En lo referente a las Barreras Técnicas al Comercio, el objetivo principal de este capítulo es facilitar el comercio, evitando que las normas, los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad se transformen en obstáculos innecesarios al intercambio comercial. En particular, el

Acuerdo plantea la identificación de iniciativas bilaterales apropiadas para asuntos o sectores determinados, las que pueden incluir la cooperación sobre materias regulatorias, tales como la convergencia o la equivalencia de los reglamentos técnicos, alineamiento con normas internacionales, la confianza en la declaración de conformidad del proveedor, el uso de la acreditación, así como la cooperación a través del reconocimiento mutuo.

Igualmente, el Acuerdo establece diversas medidas de transparencia con el fin de facilitar la participación de los países en los procesos normativos bilaterales. El proceso de cooperación se canalizará a través de un Comité que se constituirá al momento de la entrada en vigencia del Acuerdo, sin perjuicio de que se han concordado preliminarmente programas de trabajo en algunas áreas específicas.

En el ámbito de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Acuerdo establece conductos regulares, como la creación de un Comité, para la discusión de los temas y problemas específicos que surjan en esta área. Asimismo, se proyectan espacios de cooperación entre los países miembros, a través, por ejemplo de asistencia técnica y el intercambio de profesionales.

En lo referente a Cooperación Tecnológica, es importante destacar que el Acuerdo constituye una alianza estratégica, en la que la Innovación, la Investigación y el Desarrollo (I+I+D) son ejes centrales.

Nueva Zelanda y Chile tienen intereses similares en los sectores forestal, agropecuario, y lácteo, cuyo progreso depende del desarrollo tecnológico (en especial la biotecnología), la obtención de patentes y la disponibilidad de profesionales e investigadores especializados. De este modo, se espera que las fortalezas y el potencial que ambos países tienen en estas áreas sean altamente favorecidos por los espacios de colaboración, "joint ventures" e intercambios, que el Acuerdo contempla en los campos de investigación, desarrollo y educación.

Singapur es un país que tiene una ubicación privilegiada en Asia y que se ha transformado en una plataforma de servicios e inversiones, con altos índices de I+I+D. Al respecto, entre las áreas de investigación que Chile y Singapur podrían desarrollar en conjunto se encuentran los recursos marinos y pesca, la ciencia de los materiales y la nanotecnología.

En lo concerniente al tema de Medio Ambiente, el Acuerdo paralelo sobre Cooperación Medio Ambiental, está basado fundamentalmente en la definición de objetivos comunes en política y prácticas medioambientales, y en la cooperación, tanto en materias medioambientales nacionales, como globales. Asimismo, este Acuerdo paralelo establece una serie de compromisos destinados a elevar los niveles de protección del medio ambiente, cumplir compromisos asumidos multilateralmente y evitar la utilización de regulaciones medioambientales con fines comerciales proteccionistas, entre otros.

En Normas Laborales, a través de un Memorando de Entendimiento Paralelo, las Partes refuerzan su compromiso con la Declaración de la OIT relativa a Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, asegurando que sus normas y prácticas nacionales estén en armonía con dichos principios. Se establecen mecanismos de cooperación sobre una agenda variada de temas, con participación

de los actores sociales. Se contemplan además, mecanismos de consultas y seguimiento, que pueden derivar a una Reunión Ministerial cuatripartita.

En cuanto a la incorporación de Brunei Darussalam como el cuarto miembro constituyente del Acuerdo, y sin perjuicio de que el intercambio comercial entre Chile y este país es mínimo, dicha incorporación significa un avance en la concreción de la visión que se tuvo al momento de iniciar las negociaciones (originalmente entre Chile, Nueva Zelanda y Singapur), cual fuera la creación de un Acuerdo que tuviera el potencial de convertirse en una Alianza Estratégica mayor para la Liberalización del Comercio en la región del Asia Pacífico. Brunei Darussalam implementará progresivamente sus compromisos en los próximos dos años.

Cabe señalar que ha sido acordado por las partes que, una vez que el Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica Estratégica entre en vigor, se avanzará en negociaciones sobre Inversiones y Servicios Financieros, capítulos que una vez finalizados, formarán parte integral del Acuerdo.

MATERIAS COMPRENDIDAS EN EL ACUERDO

- Comercio de Bienes
- Normas de Origen
- Procedimientos Aduaneros
- Defensa Comercial
- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Barreras Técnicas al Comercio
- Competencia
- Propiedad Intelectual
- Compras de Gobierno
- Comercio de Servicios
- Entrada Temporal
- Transparencia
- Solución de Controversias
- Asociación Estratégica

ACUERDOS PARALELOS

- Acuerdo de Cooperación Ambiental
- Memorando de Entendimiento en Material Laborales